

REGIMEN FISCAL DE PERSONAS FISICAS Y MORALES

**materi
a**

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

**nombre del
alumno**

bBRAYAN JOSEPH TLAMANI LOPEZ

**NOMBRE DEL
DOCENTE: Gladis
Adilene
Hernández López**

ANTOLOGIA UDS

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO



Contrato colectivo de trabajo

El contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones con el objeto de establecer las condiciones de trabajo en una o más empresas o establecimientos.

1 Sujetos

El patrón tiene la obligación de contratar con el sindicato de los trabajadores. No es opción para el patrón contratar o no (art. 387). Se ha alegado que esta disposición viola la libre y espontánea voluntad de las partes. Esta afirmación valdría tratándose del derecho civil mas no si estamos en el terreno de contrato colectivo de trabajo que es de naturaleza social.



Contenido del contrato colectivo

Salarios. Cobertura de seguros. Duración de la jornada de trabajo y el tiempo libre. Cláusulas y disposiciones referentes a la capacitación y adiestramiento de los empleados en la organización o establecimiento.



Clausulas

Cláusula de carácter normativo. Que constituyen el desiderátum del contrato; en ellas se pactan las condiciones específicas de trabajo, montos de salarios, días de descanso, vacaciones, aguinaldo, horas extras, etcétera.

Forma y revisión del contrato colectivo

El contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato y el patrón se deberá depositar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Para el registro de un contrato colectivo de trabajo inicial, será necesario presentar ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral además del Contrato Colectivo de trabajo, que precise su ámbito de aplicación, la Constancia de Representatividad.



Terminación del contrato colectivo

Por mutuo consentimiento, previa aprobación de la mayoría de los trabajadores conforme al procedimiento contemplado en el artículo 390 Ter de esta Ley; II. Por terminación de la obra; y III. En los casos del capítulo VIII de este Título, por cierre de la empresa o establecimiento, siempre que, en este último caso, el contrato colectivo se aplique exclusivamente en el establecimiento.



Modificación colectiva de condiciones de trabajo

clarificar esas diferencias se expresa lo siguiente: La revisión opera por el solo transcurso del tiempo, treinta o sesenta días anteriores al vencimiento del contrato colectivo, sin que sea necesaria la presencia de algún otro requisito; en tanto la modificación presupone la existencia de las circunstancias mencionadas expresa y limitadamente en la Ley, por consiguiente, puede iniciarse en cualquier tiempo.



Suspensión y terminación colectiva de las relaciones de trabajo

El contrato de trabajo es indefinido en caso de que no se haya establecido un término; por ello durará en tanto perduren las causas y razones que le dieron origen, esto se desprende del contenido del artículo 397 de la Ley Federal del Trabajo

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

Negociación colectiva



o Negociación Colectiva indica un proceso que permite que las condiciones de trabajo y de empleo se fijen de común acuerdo entre los empleadores y los trabajadores. En el mundo del empleo, la Negociación Colectiva brinda un medio para defender los intereses de los trabajadores y para mejorar las condiciones del nivel de vida del hombre que trabaja.

Disentimiento en las relaciones obrero patronales

Cuando el procedimiento de huelga tenga por objeto obtener del patrón la celebración del contrato colectivo de trabajo inicial se deberá anexar al emplazamiento a huelga la Constancia de Representatividad expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Procedimiento para la firma del nuevo contrato colectivo o su revisión

Una vez acordado entre el patrón y el sindicato los términos del contrato colectivo o de su revisión, el sindicato dará aviso al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que someterá a consulta de los trabajadores la aprobación del contenido del contrato. En la consulta los trabajadores deberán expresar mediante voto personal, libre y secreto, su conocimiento aprobación o desaprobación del contrato colectivo o convenio de revisión firmado por las partes.

Contrato Ley

es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria, y UNIVERSIDAD DEL SURESTE 88 declarado obligatorio en una o varias Entidades Federativa

Procedimientos para llegar al contrato ley

Pueden solicitar la celebración de un contrato ley los sindicatos que representen las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, de una rama de la industria en una o varias Entidades Federativas, en una o más zonas económicas, que abarque una o más de dichas Entidades o en todo el territorio nacional.



Reglamento interior de trabajo

Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento.



Procedimiento de creación

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral hará pública, para consulta de cualquier persona, el texto íntegro de los reglamentos interiores de trabajo que se encuentren depositados ante dicha Autoridad Registral. Asimismo, deberá expedir copias de dichos documentos, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Contenido y aplicación de sanciones

Horas de entrada y salida de los trabajadores, tiempo destinado para las comidas y períodos de reposo durante la jornada; II. Lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo; III. Días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo; IV. Días y lugares de pago; V. Normas para el uso de los asientos o sillas a que se

